de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán a tomar asiento a la mesa del Consejo.

En la misma sesión, el Consejo decidió: 1) comunicar a la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán que podía contar con todo el apoyo del Consejo de Seguridad y que el Consejo deseaba que continuase sus trabajos encaminados a lograr una solución pacífica, y 2) señalar a la atención de los Gobiernos de la India y del Paquistán la necesidad de abstenerse de tomar cualquier medida capaz de agravar la situación militar y política y, por ende, de comprometer el buen éxito de las negociaciones emprendidas con el fin de llegar a un arreglo pacífico y definitivo de la cuestión.

EL TERRITORIO LIBRE DE TRIESTE[8]

A. NOMBRAMIENTO DE UN GOBERNADOR DEL TERRITORIO LIBRE DE TRIESTE

Decisiones

En su 233a. sesión (sesión privada), celebrada el 23 de enero de 1948, el Consejo reanudó su examen de la cuestión del nombramiento de un Gobernador para el Territorio Libre de Trieste y decidió invitar a los miembros permanentes a que celebrasen nuevas consultas al respecto.

En su 265a. (sesión privada), celebrada el 9 de marzo de 1948, el Consejo acordó aplazar su examen de la cuestión del nombramiento de un Gobernador del Territorio Libre de Trieste y de ocuparse de nuevo de la cuestión cuando lo pidiese cualquier miembro del Consejo.

B. NOTA FECHADA EL 28 DE JULIO DE 1948, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR FEDERAL DE YUGOSLAVIA[9]

Decisión

En su 344a. sesión, celebrada el 4 de agosto de 1948, el Consejo decidió invitar al representante de Yugoslavia a participar, sin derecho de voto, en el examen de la cuestión.

[8] El Consejo también adoptó resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947.

[9] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de agosto de 1948*, documento S/927.

LA CUESTION DE INDONESIA[10]

Decisión

En su 247a. sesión, celebrada el 17 de febrero de 1948, el Consejo decidió invitar al representante de Australia a participar, sin derecho de voto, en el examen de la cuestión.

40 (1948). Resolución de 28 de febrero de 1948 [S/689]

El Consejo de Seguridad

Pide a la Comisión de Buenos Oficios preste atención especial a los acontecimientos políticos que se desarrollan en Java occidental y Madura e informe al Consejo sobre los mismos a intervalos frecuentes.

Aprobada en la 259a. sesión por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones (Argentina, República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

41 (1948). Resolución de 28 de febrero de 1948 [S/678]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Buenos Oficios[11], en que se informa al Consejo de

[10] El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1947.

[11] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento Especial No. 1.*